



RESOLUCIÓN NÚMERO 1034 DE
(25 ABR 2014)

Por la cual se crea el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, artículo 69; las Leyes 30 de 1992, artículo 28; 805 de 2003, artículo 2, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 79 y 80 establecen acciones encaminadas a proteger el medio ambiente con el estudio, prevención y mitigación de los factores de deterioro ambiental susceptibles a ser generados en la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud mediante el Decreto 351 de 2014 reglamentaron la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, en donde se establece la regulación de los residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades, en especial con la regulación de los residuos peligrosos.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud mediante la Resolución 1164 de 2002 adoptaron el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (residuos hospitalarios peligrosos y no peligrosos, efluentes líquidos y emisiones atmosféricas), el cual establece los aspectos a tener en cuenta para realizar el diagnóstico ambiental y sanitario, para formular el compromiso institucional.

Que igualmente se estableció en la Resolución 1164 de 2002, que al interior del generador se cree el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental -GAGAS-, conformado por el personal de la Universidad, cuyos cargos estén relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares.

Que para el acertado desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, es indispensable establecer directrices que faciliten el logro de los objetivos encaminados hacia el desarrollo sostenible. *ej*

Que se hace necesario implementar el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS-, con el fin de generar vigilancia y control de los aspectos ambientales derivados de las actividades de la Institución.

Que en mérito de los fundamentos expuestos, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

CAPÍTULO I. CREACIÓN Y CONFÓRMACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual tendrá como finalidad adelantar acciones en gestión, organización, planeación, diseño y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria estará conformado de acuerdo con el literal 7.1.1 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares adoptado por la Resolución 1164 del 2002 del Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud así:

1. Vicerrector Administrativo, Preside el comité.
2. Vicerrector Campus Nueva Granada.
3. Decano Facultad de Medicina.
4. Jefe Oficina de Protección del Patrimonio.
5. Jefe Oficina de Asesora de Planeación.
6. Jefe División de Servicios Generales.
7. Jefe División de Bienestar Universitario.
8. Coordinador de Salud Ocupacional.
9. Coordinador de Gestión Ambiental, actuará como secretario del comité

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de ausencia definitiva o temporal por fuerza mayor o caso fortuito, los titulares delegarán transitoriamente a un funcionario para que asista al Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- podrá convocar expertos que considere necesarios para asesorar temas específicos tratados en la sesión.

CAPÍTULO II. FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA -GAGAS-

ARTÍCULO TERCERO. Son funciones generales del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- de la Universidad Militar Nueva Granada las siguientes :

1. Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario del generador con relación al manejo de los residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
2. Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.
3. Establecer el PGIRH el cual debe contener los programas, proyectos y actividades, para la adecuada gestión interna de los residuos.
4. Verificar y revisar de manera permanente la ejecución de las actividades contempladas en el PGIRH estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc.
5. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. Son funciones de los miembros del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- :

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- .
2. Participar activamente en la toma de decisiones, ejerciendo el derecho a voto en relación con las recomendaciones que sean puestas a su consideración.
3. Socializar y difundir en cada sede los temas tratados en el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- .
4. Convocar a los invitados que considere pertinentes para el funcionamiento, el invitado tendrá voz pero no voto.
5. Firmar las actas de asistencia de los comités programados.

CAPÍTULO III

SESIONES, QUÓRUM Y DELIBERACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. Sesiones Ordinarias: El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- sesionará ordinariamente cada mes, la Secretaría efectuará las convocatorias a los integrantes del Comité con 3 días hábiles de antelación, remitiendo el orden del día propuesto.





ARTÍCULO SEXTO. Sesiones Extraordinarias: El secretario del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- convocará por escrito, cuando se presenten situaciones que por su importancia que ameriten ser tratadas de forma inmediata.

ARTÍCULO SEPTIMO. Quórum Deliberatorio y Decisorio: Se constituye quórum para sesionar y deliberar cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria -GAGAS- y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de presentarse empate, se procederá a votar nuevamente; si persiste el empate, el presidente repetirá su voto y así, se adoptará la decisión.

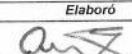
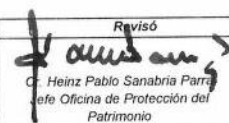

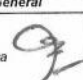
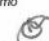
**CAPÍTULO IV
VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 2074 de 2011 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 25 ABR 2014


MAYOR GENERAL EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

Elaboró	Revisó	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Vicerrectoría General	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 Ing. Javier Bernal López Coordinador de Gestión ambiental	 C. Heinz Pablo Sanabria Parra Jefe Oficina de Protección del Patrimonio	 B.G. Hugo Rodríguez Durán Vicerrector Administrativo	 B.G. Alberto Bravo Silva Vicerrector General	 Dra. Liliana Aguirre Leguizamo Jefe Oficina Jurídica